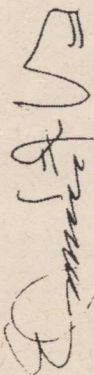


No	PROCESO o ASUNTO	RADICACION	DEMANDANTE -S-	DEMANDADO-A-S-	CLASE DE PROVID.	FECHA DE LA PROVIDENCIA
1.	EJECUT. SING	7627540890012006.00105-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	NHORA ISABEL OTALVARO	Aprueba liquidac adic. cred	16-JUNIO-2022
2.	EJECUT. SING	7627540890012007.00022-00	" "	LUDIVIA HENAO MONTOYA	" "	" "
3.	EJECUT. SING	7627540890012007.00021-00	" "	LUZ EDITH GIRALDO MARIN	" "	" "
4.	EJECUT. ALIM	7627540890012019.00431-00	" "	JUAN FELIPE ANGULO LANDAZURY	" crédito	" "
5.	EJECUT. SING.	7627540890012017.00175-00	" "	OLIVA ULCUE VALENCIA	" "	" "
6.	EJECUT. SING	7627540890012017.00167-00	" "	MARIANGELA BUBU IPIA	" "	" "
7.	EJECUT. SING	7627540890012017.00093-00	" "	SALVADOR YACA PALCO	" "	" "
8.	EJECUT. SING	7627540890012012.00190-00	" "	GUSTAVO TAQUINAS CAMPO	" "	" "
9.	EJECUT. SING	7627540890012017.00243-00	" "	YONNY ALEXANDER TROCHEZ CH	" "	" "
10.	EJECUT. SING	7627540890012017.00506-00	" "	HAROLD OBDULIO RODRIGUEZ	" crédito	" "
11.	EJECUT. SING.	7627540890012020.00169-00	" "	HECTOR FABIO DAGUA DAGUA	" "	" "
12.	EJECUT. SING	7627540890012018.00024-00	" "	DARSY VIVIANA RODRIGUEZ	" "	" "
13.	EJECUT. SING	7627540890012018.00268-00	" "	HOOVER RAMOS BALTAZAR	" "	" "
14.	EJECUT. SING	7627540890012019.00458-00	" "	ROBINSON DARIO QUITUMBO SOL..	" "	" "
15.	EJECUT. SING.	7627540890012006.00258-00	" "	GERARDO TALAGA VELASCO	" "	" "
16.	EJECUT. SING	7627540890012005.00051-00	" "	ENOC ESCOBAR	" "	" "
17.	EJECUT. SING.	7627540890012006.00301-00	" "	BLANCA AYDE DIAZ	" "	" "
18.	EJECUT. SING	7627540890012007.00418-00	" "	DIONISIA NOSCUE MESA	" "	" "

NOTA.: De conformidad con el inc. 2 del art. 9 del Dcto. 806 de 2020, que dispone: ", no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal...."; en consecuencia la parte que tenga interés jurídico debe solicitarla al correo electrónico j01pmlflorida@cendoj.ramajudicial.gov.co

FIJADO HOY 21 DE JUNIO DE 2022


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZALEZ
Secretaria

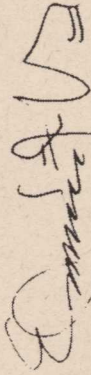
AUTOS QUE SE NOTIFICAN A LAS PARTES POR SU ANOTACION EN ESTADO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL --- FLORIDA VALLE DEL CAUCA -- ESTADO ELECTRONICO CIVIL Nro. 018

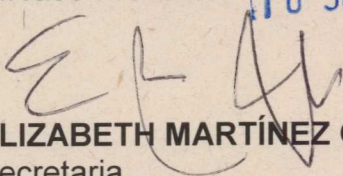
No	PROCESO o ASUNTO	RADICACION	DEMANDANTE --S-	DEMANDADO-A-S-	CLASE DE PROVID.	FECHA DE LA PROVIDENCIA
19.	EJECUT. SING	7627540890012006.00343-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ELIZABETH CARDONA ALVAREZ	Aprueba liquidac adic. cred	16-JUNIO-2022
20.	EJECUT. SING	7627540890012007.00417-00	" "	RAQUEL SUAREZ GOMEZ	" "	" "
21.	EJECUT. SING	7627540890012007.00416-00	" "	NELSON COBO MONTILLA	" "	" "
22.	EJECUT. SING	7627540890012010.00034-00	" "	BLANCA AURORA ESPINOZA	" "	" "
23.	EJECUT. SING.	7627540890012012.00416-00	" "	PEDRO MORALES CORREA	" "	" "
24.	EJECUT. SING	7627540890012014.00068-00	" "	GUILLERMO PATIÑO AGUIRRE T y...	" "	" "
25.	EJECUT. SING	7627540890012014.00191-00	" "	YAMI CASO CASO	" "	" "
26.	EJECUT. SING	7627540890012015.00199-00	" "	MARIA SANTOS YATACUE IPIA	" "	" "
27.	EJECUT. SING	7627540890012018.00629-00	" "	JULIO CESAR DAGUA POSCUE	" "	" "
28.	EJECUT. SING	7627540890012015.00178-00	" "	WBEIMAR TOMBE CASTAÑEDA	" "	" "
29.	EJECUT. SING.	7627540890012018.00590-00	" "	EDISON BELTRAN Y OTRO	" "	" "
30.	EJECUT. SING	7627540890012019.00484-00	" "	SANDRA PATRICIA HOYOS	" "	" "

NOTA.: De conformidad con el inc. 2 del art. 9 del Dcto. 806 de 2020, que dispone: ", no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal...."; en consecuencia la parte que tenga interés jurídico debe solicitarla al correo electrónico j01pmflorida@cendoj.ramajudicial.gov.co

FIJADO HOY 21 DE JUNIO DE 2022


ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvasse Proveer. 16 JUN 2022


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2006-00105**

Florida – Valle, 16 JUN 2022

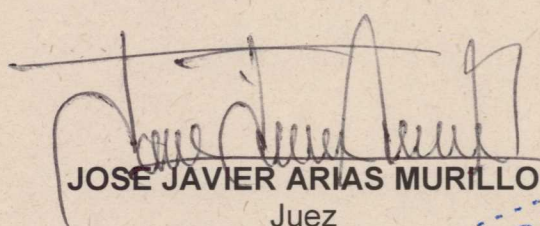
Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folio 85-85 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por valor de \$15.777.698 cifra que incluye capital e intereses corrientes y moratorios hasta el 5 de marzo del 2022. Dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado por el Banco Agrario de Colombia en contra de Nora Isabel Otalvaro Lasso.

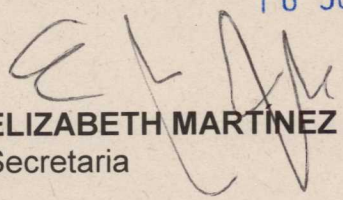
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sirvase Proveer.

16 JUN 2022


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2007-00022**

Florida – Valle, 16 JUN 2022

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

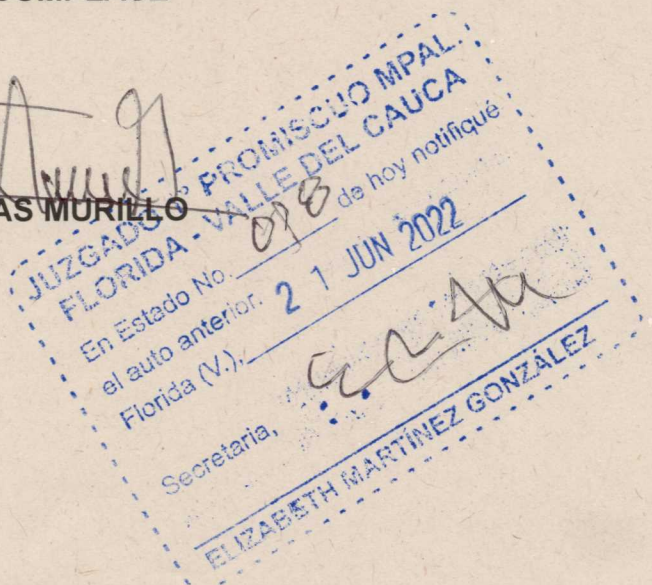
De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

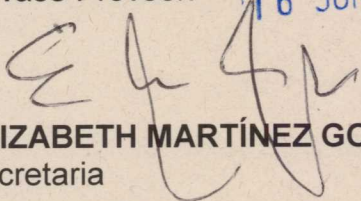
APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folio 77-78 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por valor de \$22.030.172.04, suma que incluye capital e intereses corrientes y moratorios hasta el 5 de marzo del 2022, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado por el Banco Agrario de Colombia en contra de Ludivia Henao Montoya

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvasse Proveer. 16 JUN 2022


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2007-00021**

Florida – Valle, 16 JUN 2022

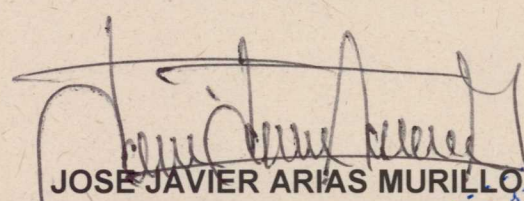
Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

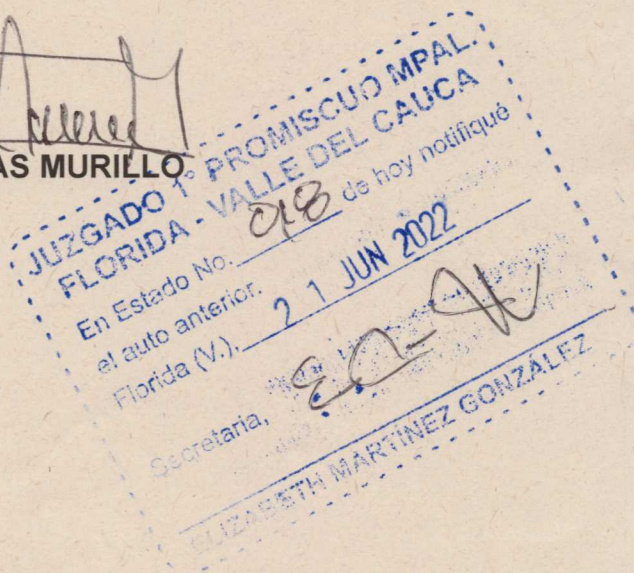
De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

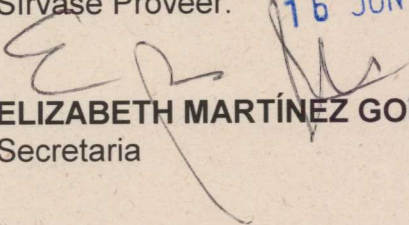
APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folio 74-75 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por valor de \$28.518.673, suma que incluye capital e intereses corrientes y moratorios hasta el 5 de marzo del 2022, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado por el Banco Agrario de Colombia en contra de Luz Edith Giraldo Marín.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiéndole que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvasse Proveer. 16 JUN 2022


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2019-00431**

Florida – Valle, 16 JUN 2022

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y revisado el mandamiento de pago librado a través del auto interlocutorio No. 116 del 17 de febrero del 2020, se tiene que el mismo no ordenó el pago de las cuotas extras correspondientes al mes de junio de los años 2015, 2016 y 2017 por lo que no se tendrán en cuenta.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folio 91-95 respecto a que no se tendrán en cuenta las cuotas extras de junio de los años 2015, 2016 y 2017, aprobando los siguientes valores:

Año 2015 por valor de \$4.996.071

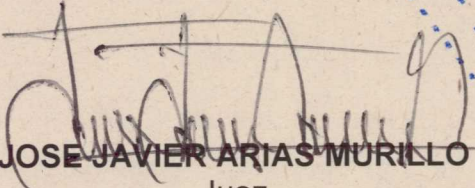
Año 2016 por valor de \$5.554.024

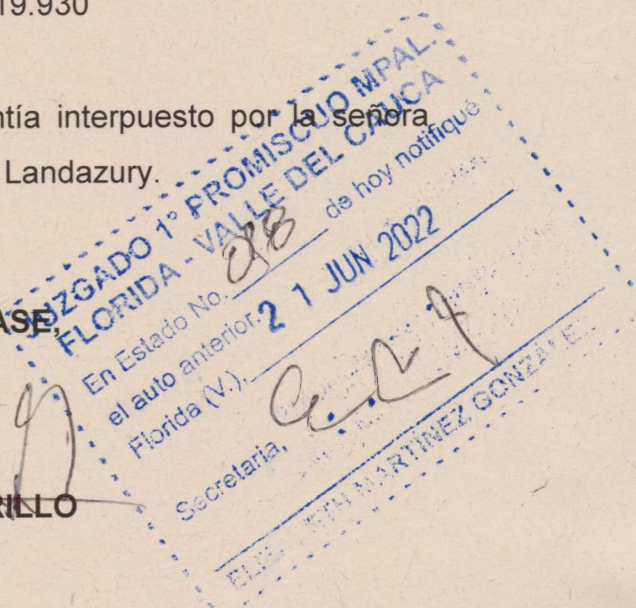
Año 2017 por valor de \$3.969.835

Para un total de \$14.519.930

Dentro del ejecutivo de alimentos de mínima cuantía interpuesto por la señora Dayana Angulo Sinisterra contra Juan Felipe Angulo Landazury.

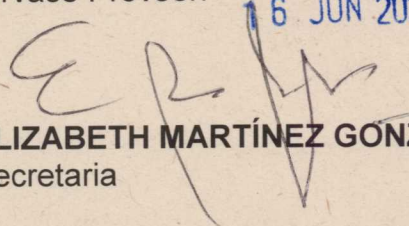
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiéndole que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvasse Proveer.

6 JUN 2022


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2017-00175**

Florida – Valle, 16 JUN 2022

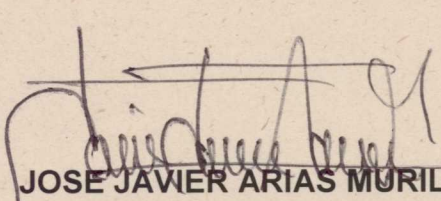
Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, Banco Agrario de Colombia visible a folio 93-94 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por valor de \$14.875.260 suma que incluye capital e intereses moratorios, hasta el 5 de marzo del 2022 dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía adelantado en contra de Olivia Ulcue Valencia,

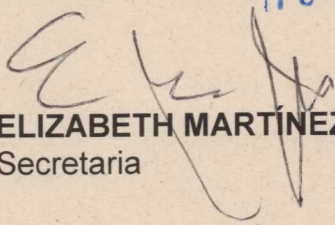
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.

16 JUN 2022


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2017-00167**

Florida – Valle,

16 JUN 2022

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, Banco Agrario de Colombia visible a folio 69-70 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por valor de \$18.064.307.67, suma que incluye capital, intereses moratorios y corrientes, hasta el 5 de marzo del 2022, dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía adelantado en contra de Mariangela Bubu Ipia

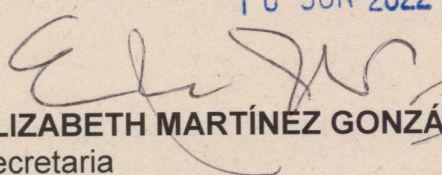
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiéndole que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sirvase Proveer.

16 JUN 2022


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2017-00093**

Florida – Valle, 16 JUN 2022

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, Banco Agrario de Colombia visible a folio 90-93 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por las siguientes sumas:

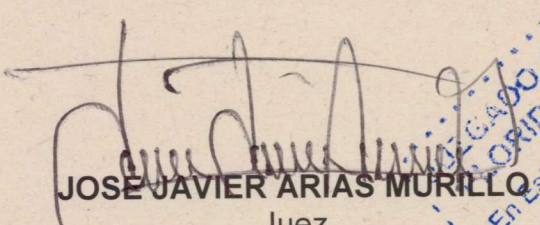
Pagaré No. 069406100003033 por valor de \$8.249.999.95

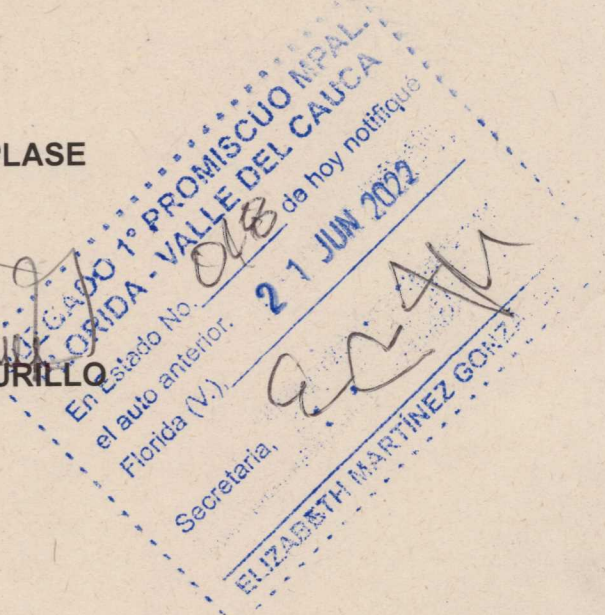
Pagaré No. 069436100001057 por valor de \$3.394.385.20

Pagaré No. 4866470211211594 por valor de \$.755.991.39

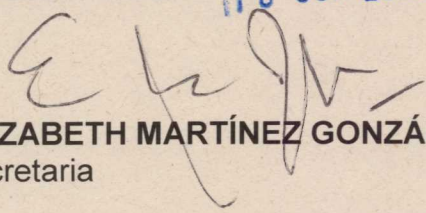
Sumas que incluyen capital, intereses moratorios y corrientes, hasta el 5 de marzo del 2022, dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía adelantado en contra de Salvador Yaca Palco.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiéndole que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvasse Proveer. 16 JUN 2022


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2012-00190**

Florida – Valle, 16 JUN 2022

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

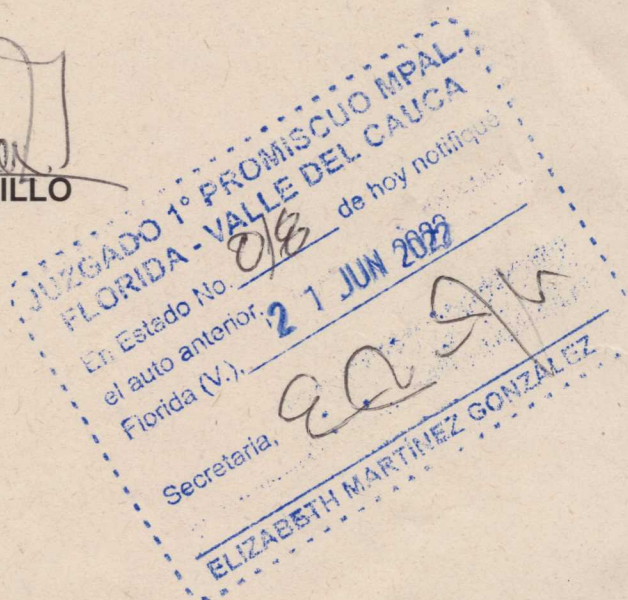
De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, Banco Agrario de Colombia visible a folio 70-71 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por valor de \$23.069.331.05 valor que incluye capital e intereses moratorios correspondiente al pagaré No. 725069410068087 hasta el 5 de marzo del 2022. Dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía adelantado en contra de Gustavo Taquinas Campo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiéndole que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvaselo Proveer.

16 JUN 2022

ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2017-00243

Florida – Valle, 16 JUN 2022

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la liquidación del crédito allegada por el demandante.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folio 106-109 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho, por los siguientes valores:

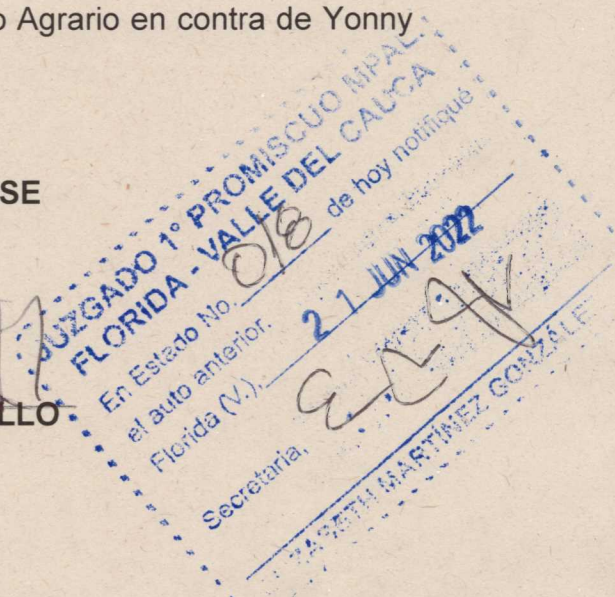
Pagaré No. 069036100003136 por valor de \$12.507.388.34 incluyendo capital e intereses de mora hasta el 5 de marzo de 2022.

Pagaré No. 069036100002238 por valor de \$16.200.270.77 incluyendo capital e intereses de mora hasta el 5 de marzo del 2022.

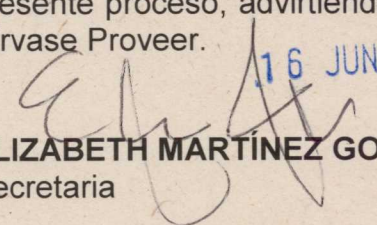
Dentro del proceso ejecutivo adelantado por el Banco Agrario en contra de Yonny Alexander Trochez Chocue.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiéndole que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvese Proveer.


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2017-00506**

Florida – Valle, 16 JUN 2022

Una vez revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial del demandante, se tiene que la misma no se realizó conforme al mandamiento de pago librado a través del auto interlocutorio No. 084 del 7 de marzo del 2018. Por lo que el Despacho hará la liquidación de la siguiente manera:

Por el Capital de \$10.000.0000 no se liquidan intereses pues no fueron ordenados en el mandamiento de pago

Por el capital de \$1.000.0000 más la sanción establecida en el artículo 731 del Código de Comercio más los intereses moratorios desde el 10 de agosto de 2017 hasta el 28 de abril del 2022.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

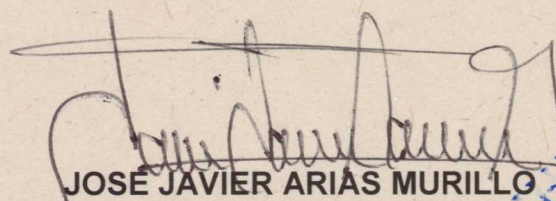
RESUELVE:

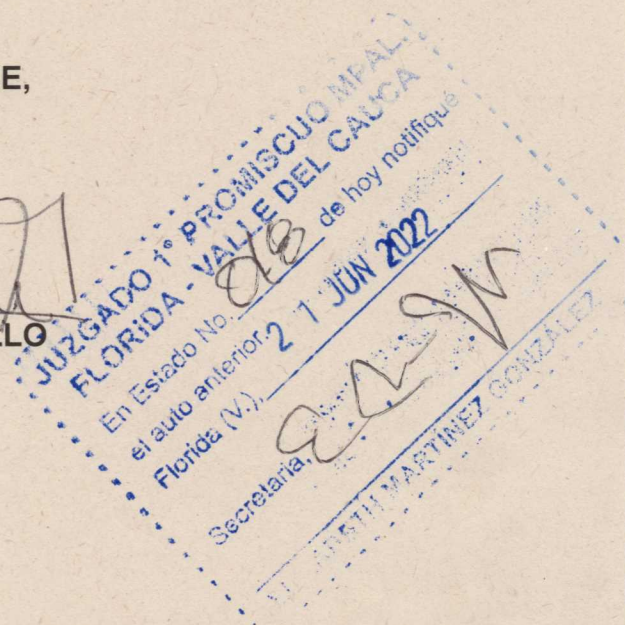
PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a folios 57-60 para en su lugar **APROBAR** la realizada por este Juzgado, por los siguientes valores:

Letra de Cambio por valor de \$10.000.000

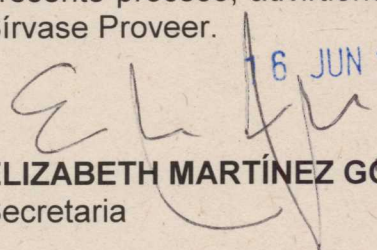
Cheque: \$ 2.440.311 valor que incluye capital e intereses moratorios y sanción acorde con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvasse Proveer.


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2020-00169**

Florida – Valle, 16 JUN 2022

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la liquidación del crédito allegada por el demandante.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

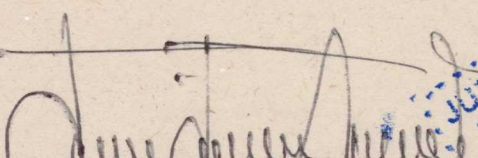
APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folio 135-137 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho, por los siguientes valores:

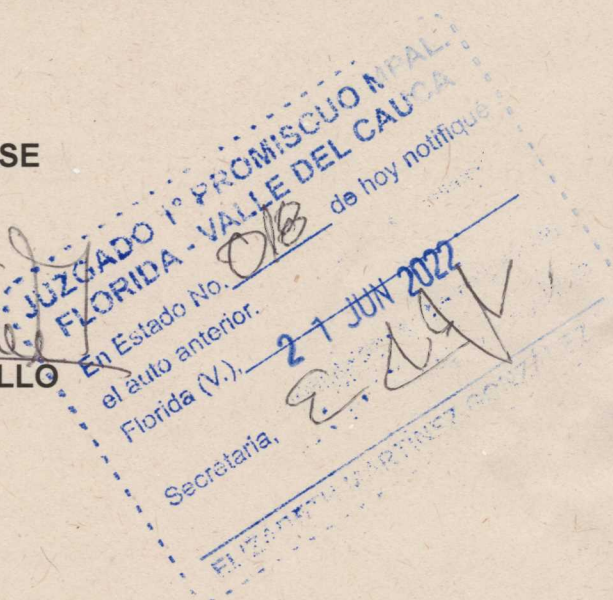
Pagaré No. 069436100003805 por valor de \$9.030.585.65, incluyendo capital e intereses moratorios, hasta el 5 de marzo del 2022

Pagaré No. 04866470211481288 por valor de \$984.331.66 incluyendo intereses de mora. Hasta el 5 de marzo del 2022.

Dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado en contra de Héctor Fabio Dagua Dagua y Alcidez Velasco Largo.

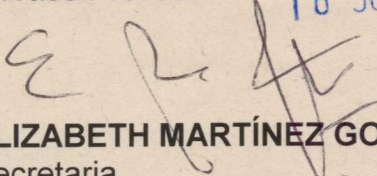
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvasse Proveer.

16 JUN 2022


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2018-00024**

Florida – Valle,

16 JUN 2022

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

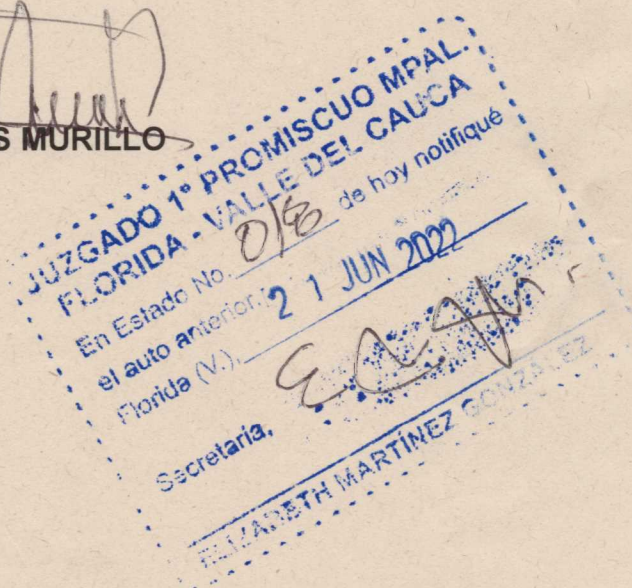
De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

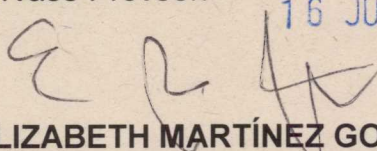
APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, Banco Agrario de Colombia visible a folio 87-88 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por valor de \$13.900.138 valor que incluyen capital e intereses moratorios, hasta el 5 de marzo del 2022 dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía adelantado en contra de Darsy Viviana Rodríguez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvasse Proveer.


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2018-00268**

Florida – Valle, **16 JUN 2022**

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado,

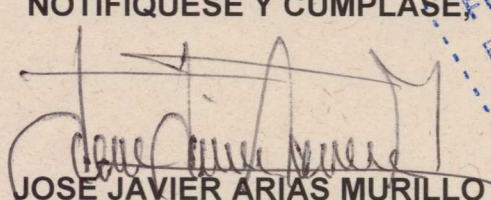
RESUELVE:

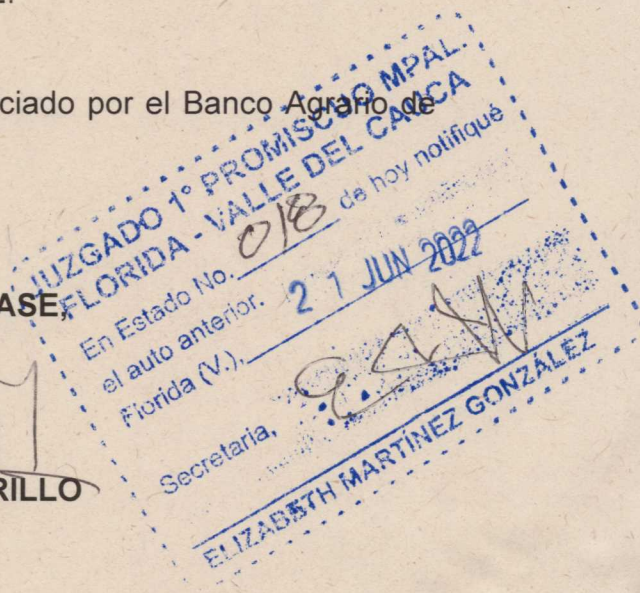
PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folios 93 al 95 del presente cuaderno por encontrarse ajustada a derecho por las siguientes sumas:

1. Pagaré No. 069436100003844 la suma de \$ 22.162.700 que incluye capital e intereses moratorios hasta el 5 de marzo del 2022.
2. Pagaré No. 069436100001534 la suma de \$4.337.633.48 que incluye capital e intereses moratorios hasta el 5 de marzo del 2022.
3. Pagaré No. 486647021146663 la suma de \$ 1.544.557 que incluye capital e intereses moratorios hasta el 5 de marzo del 2022.

Dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía iniciado por el Banco Agrario de Colombia en contra de Hooverth Ramos Baltazar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiéndole que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvasse Proveer. 16 JUN 2022


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2019-00458**

Florida – Valle, 16 JUN 2022

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

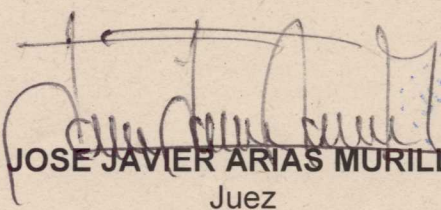
APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, Banco Agrario de Colombia visible a folio 190-192 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por los siguientes valores:

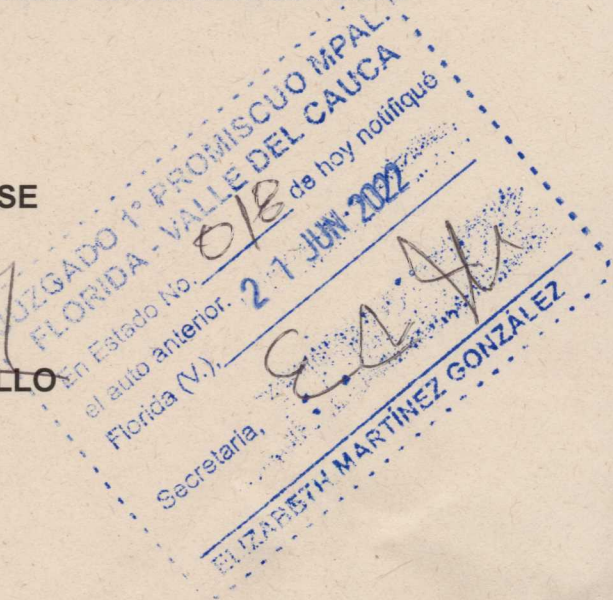
Pagaré No. 069436100002837 por valor de \$9.039.780.35 incluyendo capital e intereses de mora hasta el 5 de marzo del 2022.

Pagaré No. 4481860003587778 por valor de \$4.420.670.23 incluyendo capital e intereses de mora hasta el 5 de marzo del 2022.

Dentro del proceso Ejecutivo de mínima cuantía adelantado contra Robinson Darío Quitumbo Solarte.

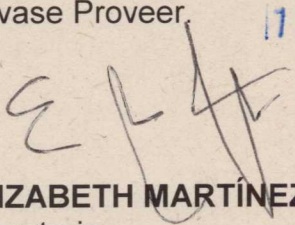
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvasse Proveer.

17 6 JUN 2022


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2006-00258**

Florida – Valle, 16 JUN 2022

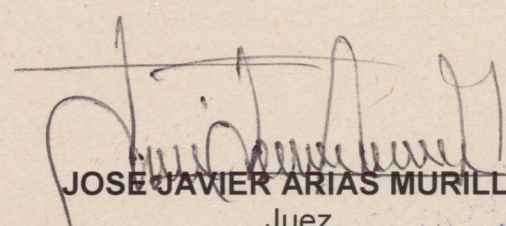
Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma los créditos adeudados de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la liquidación del crédito allegada por el demandante.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, Banco Agrario de Colombia visible a folio 81-82 por encontrarse ajustada a derecho, pagaré 725069410039854 por valor de \$26.963.757.34, cifras que incluyen capital más intereses moratorios, hasta el 05 de marzo del 2022. Dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado en contra de Gerardo Talaga Velasco.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiéndole que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvasse Proveer.

16 JUN 2022


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2005-00051**

Florida – Valle,

16 JUN 2022

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma los créditos adeudados de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la liquidación del crédito allegada por el demandante.

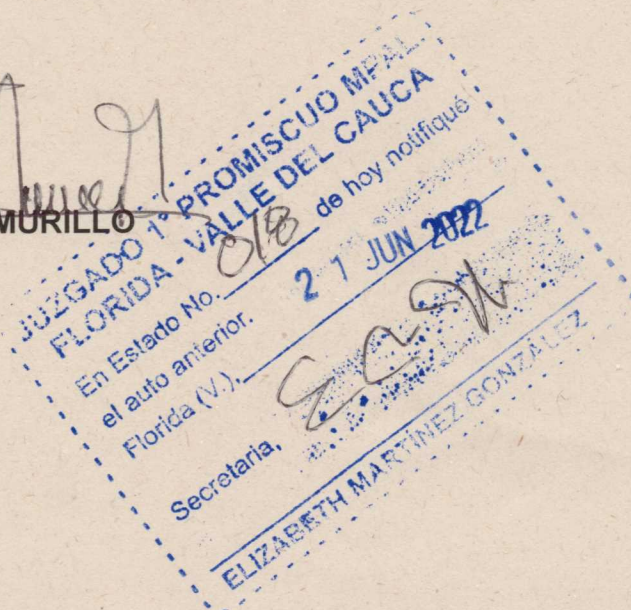
De acuerdo a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

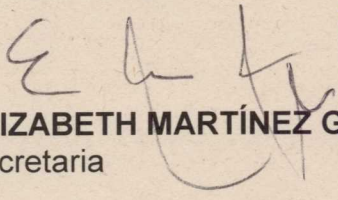
APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, Banco Agrario de Colombia visible a folios 107-108 por encontrarse ajustada a derecho del pagaré No. 725069410038064 por valor de \$20.201.897.87 hasta el 5 de marzo del 2022, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado en contra de Enoc Escobar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvasse Proveer.


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

16 JUN 2022

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2006-00301**

Florida – Valle, 16 JUN 2022

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la liquidación del crédito allegada por el demandante.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folio 77-78 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por la suma de \$ 19.202.634.01 suma que incluye capital, intereses moratorios, hasta el 5 de marzo del 2022, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado en contra de Blanca Aydee Díaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

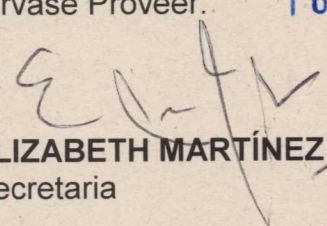

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez

**JUZGADO 1º PROMISCUO MPAL
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA**
En Estado No. 018 de hoy notifique
el auto anterior. 21 JUN 2022
Florida (V.).
Secretaria, 
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció.

Sírvase Proveer.

16 JUN 2022


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2007-00418**

Florida – Valle, 16 JUN 2022

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

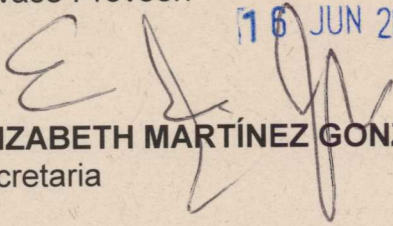
APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folios 90-91 del cuaderno principal, por valor total de \$ 7.581.830.60 cifra que incluye capital más intereses moratorios hasta el 5 de marzo del 2022 dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado en contra de Dionisia Noscue Meza

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiéndole que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvasse Proveer.


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

16 JUN 2022

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2006-00343**

Florida – Valle, 16 JUN 2022

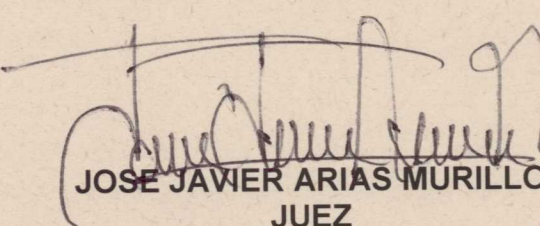
Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la liquidación del crédito allegada por el demandante.

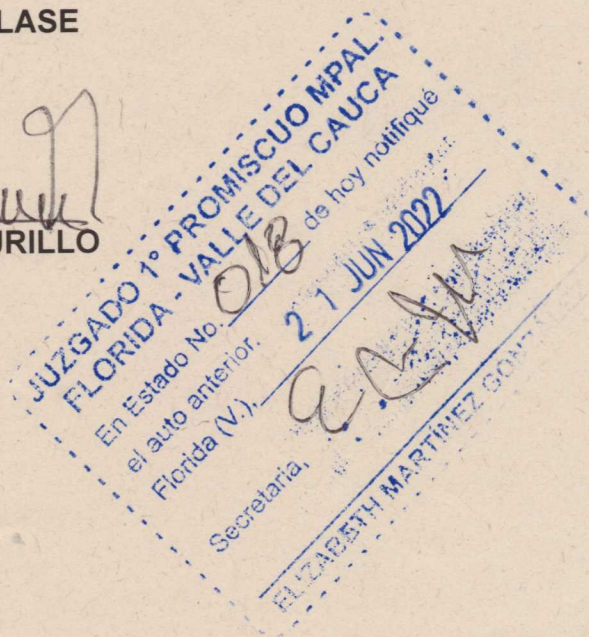
De acuerdo a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folio 100 - 101 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por la suma de \$ 8.509.050.12 suma que incluye capital e intereses moratorios hasta el 5 de marzo del 2022.

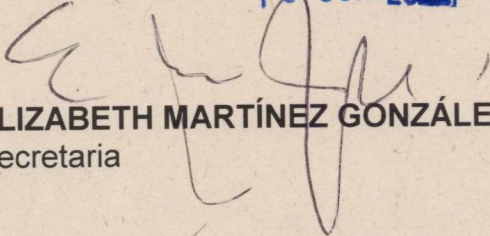
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiéndole que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvasse Proveer.

16 JUN 2022


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2007-00417**

Florida – Valle, 16 JUN 2022

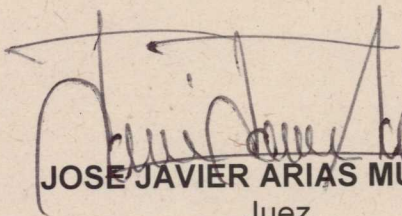
Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

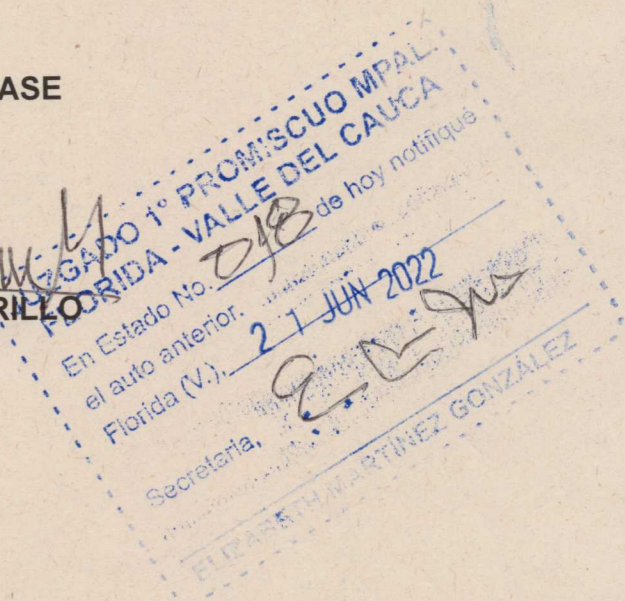
De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, Banco Agrario de Colombia visible a folio 85-86 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por valor de \$25.740.507.71, suma que incluyen capital e intereses moratorios y de plazo, hasta el 5 de marzo del 2022 dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía adelantado en contra de Raquel Suarez Gómez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.

16 JUN 2022


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2007-00416**

Florida – Valle, 16 JUN 2022

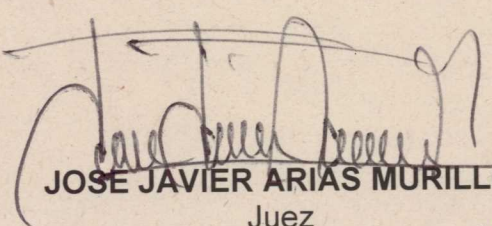
Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

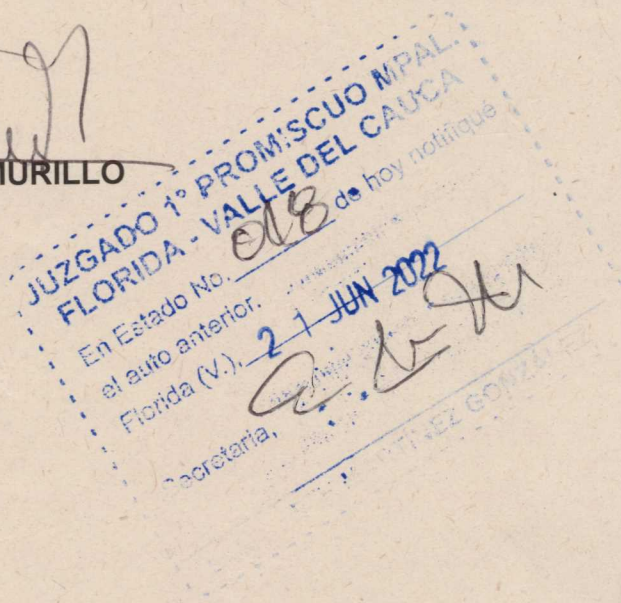
De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, Banco Agrario de Colombia visible a folio 94-95 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por valor de \$5.404.021.73, suma que incluye capital e intereses moratorios y de plazo, hasta el 5 de marzo del 2022 dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía adelantado en contra de Nelson Cobo Montilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvasse Proveer.

16 JUN 2022


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2010-00034**

Florida – Valle, 16 JUN 2022

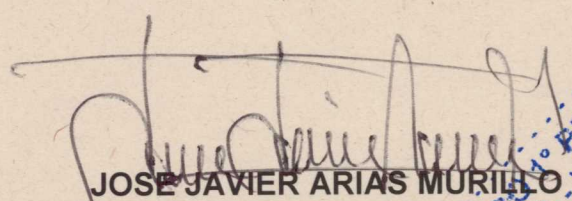
Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

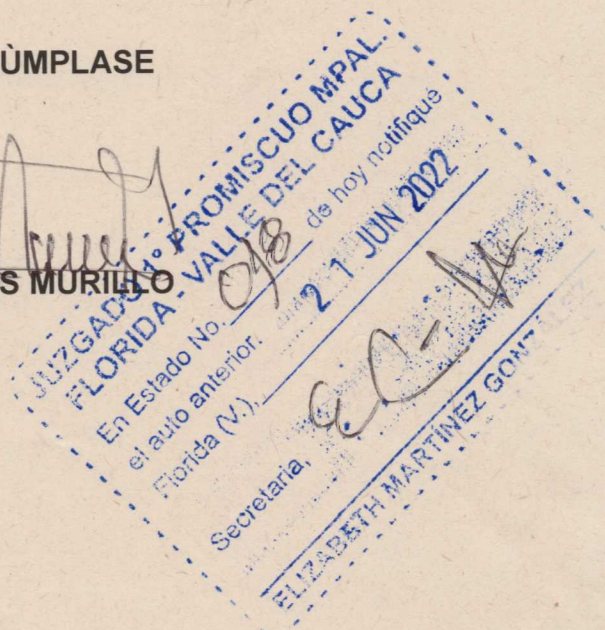
De acuerdo a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, Banco Agrario de Colombia visible a folios 64-65 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por la suma de \$6.728.666.18 suma que incluye capital, intereses moratorios y corrientes, hasta el 5 de marzo del 2022, dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía adelantado en contra de Blanca Aurora Espinosa Timana.

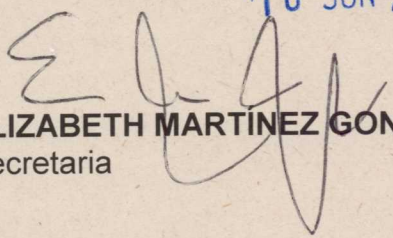
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvasse Proveer.

16 JUN 2022


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2012-00416**

Florida – Valle, 16 JUN 2022

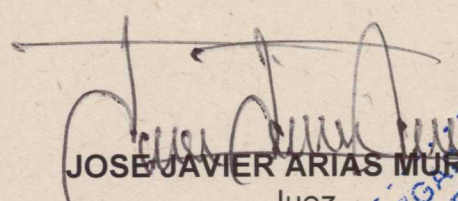
Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, Banco Agrario de Colombia visible a folio 109-111 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por los siguientes valores: \$ 18.265.703.05 correspondiente al pagaré No. 069436100001170 y \$3.461.284.10 correspondiente al pagaré No. 4481850002446480. Mismos que incluyen capital e intereses moratorios, hasta el 5 de marzo del 2022. Dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía adelantado en contra de Pedro Morales Correa.

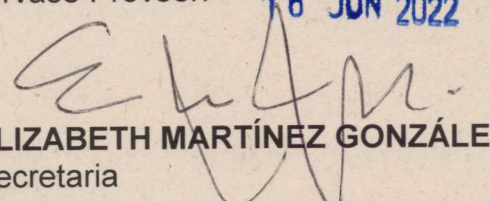
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer.

16 JUN 2022


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2014-00068**

Florida – Valle, 16 JUN 2022

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

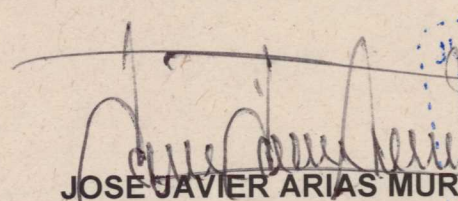
APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, Banco Agrario de Colombia visible a folio 127-128 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por los siguientes valores:

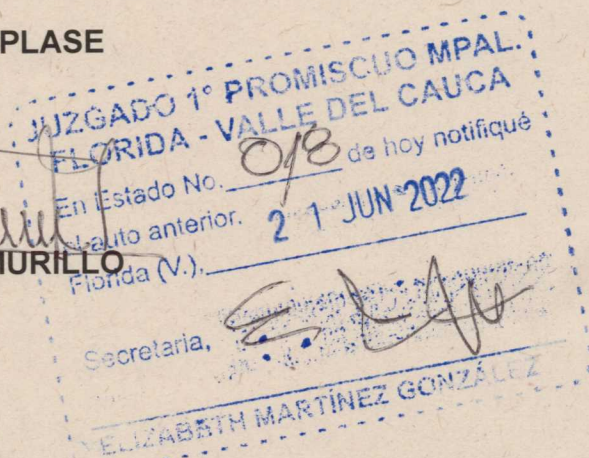
Pagaré: 069436100000160 por la suma de \$3.747.821.58

Pagaré: 069436100000702 por la suma de \$9.056.088.95

Cifras que incluyen capital e intereses moratorios y corrientes, hasta el 5 de marzo del 2022 dentro del proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía adelantado en contra de Guillermo Patiño Aguirre y María Camila Barbosa Galeano

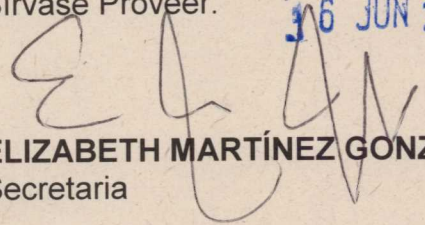
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvasse Proveer.

16 JUN 2022


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2014-00191**

Florida – Valle,

16 JUN 2022

16 JUN 2022

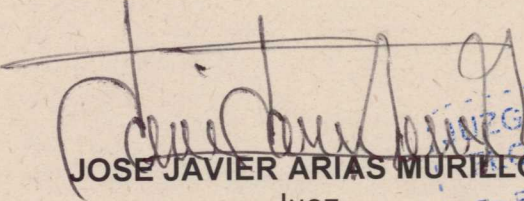
Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, Banco Agrario de Colombia visible a folio 112-113 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por valor de \$39.589.340.68 suma que incluyen capital e intereses moratorios y corrientes, hasta el 5 de marzo del 2022 dentro del proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía adelantado en contra de Yami Casso Casso.

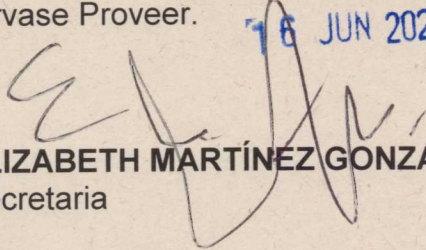
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez

JUZGADO 1º PROMISCOU MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 98 de hoy notifiqué
el auto anterior. 12 1 JUN 2022
Florida (V.).
Secretaria, 
ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvasse Proveer.

16 JUN 2022


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2015-00199**

Florida – Valle, 16 JUN 2022

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

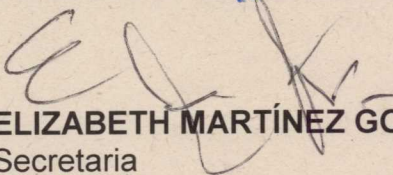
APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, Banco Agrario de Colombia visible a folio 108-109 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por valor de \$30.389.611.24 suma que incluye capital e intereses moratorios, hasta el 5 de marzo del 2022 dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía adelantado en contra de María Santos Yatacue de Ipia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiéndole que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvasse Proveer. 16 JUN 2022


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2018-00629**

Florida – Valle, 16 JUN 2022

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la liquidación del crédito allegada por el demandante.

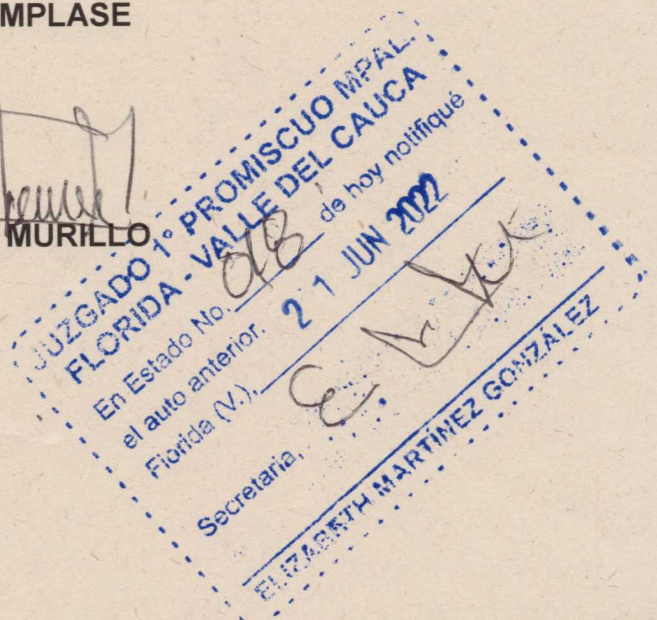
De acuerdo a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folio 79-80 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho, por valor de \$16.482.928.38, sumas que incluyen capital e intereses moratorios hasta el 5 de marzo del 2022, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado en contra de Julio Cesar Dagua Poscue.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvasse Proveer. 16 JUN 2022


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2015-00178**

Florida – Valle, 16 JUN 2022

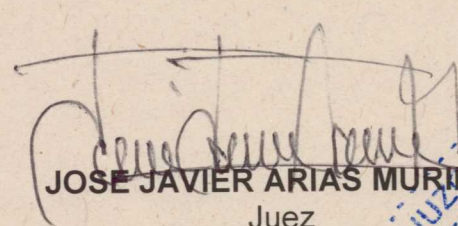
Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, Banco Agrario de Colombia visible a folio 101-102 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por valor de \$13.037.287.57 suma que incluyen capital e intereses moratorios, hasta el 5 de marzo del 2022, dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía adelantado en contra de Wbeimar Tombe Castañeda.

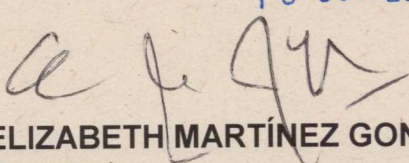
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiéndole que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvese Proveer.

16 JUN 2022


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2018-00590**

Florida – Valle, 16 JUN 2022

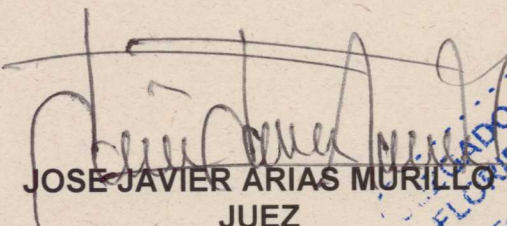
Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora Banco Agrario de Colombia liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la liquidación del crédito allegada por el demandante.

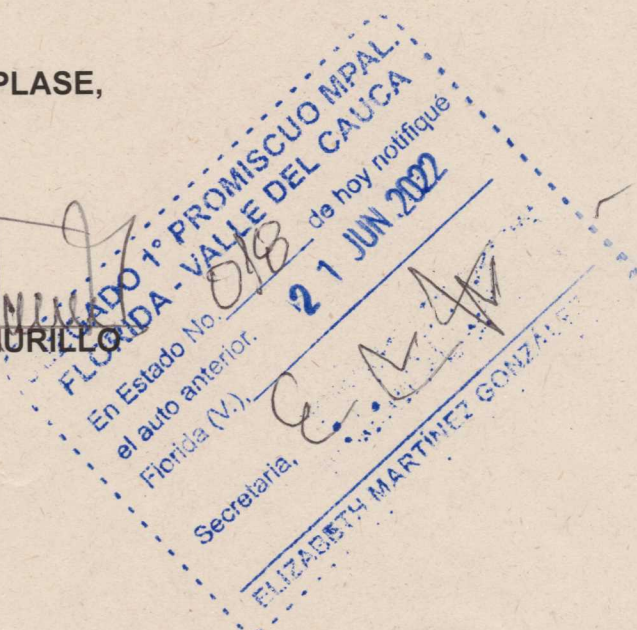
De acuerdo a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

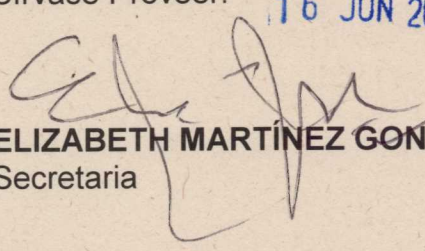
PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito del Pagaré No. 069436100003896 por valor de \$14.608.953.18, visible a folios 96 - 97 del presente cuaderno por encontrarse ajustada a derecho, suma que incluye capitales e intereses moratorios hasta el 5 de marzo del 2022, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado en contra de Edinson Beltrán y Enrique Beltrán Alomias

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvase Proveer. 16 JUN 2022


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2019-00484**

Florida – Valle, 16 JUN 2022

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la liquidación del crédito allegada por el demandante.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folio 80-83 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho, por valor de \$14.753.984.19 cifra que incluye capital, intereses remuneratorios y moratorios y otros conceptos.

Dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado por Banco Agrario de Colombia en contra de Christian Hernández Campos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez

